

**DISPOSICIÓN N° 241/2026.**  
**NEUQUÉN, 26 DE MAYO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3944-P-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";


Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 18 de mayo de 2026 el Sr. Poblete Eduardo Fabian DNI N° 16.184.551, con domicilio en lote 5 mza 15 s/nº del Barrio Altos del Limay Sector 127 hectáreas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 417 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 012922 de fecha 20 de mayo de 2026 la División Habilitaciones Taxis y Remisse receptiona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área toma la debida intervención mediante Pase N° 92/26, informando que el Sr. Poblete Eduardo Fabian, titular de la licencia de taxi N° 417, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 417 -correspondiente a Licencia Comercial N° 040126- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, operando su caducidad en fecha 02/06/2026;

  
Dña. Gisela A. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOS  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 417;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma  
**Por ello:**

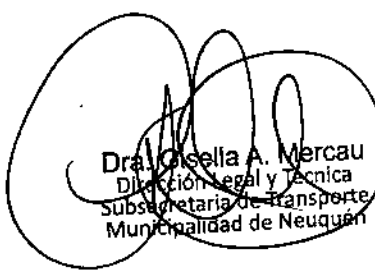
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

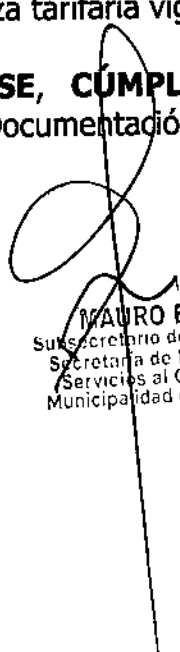
**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 417, correspondiente a la \_\_\_\_\_ Licencia Comercial N° **040126**, designada en parada N° 13 ubicada en calles La Rioja y Diagonal Alvear, a favor de la Sra. **POBLETE EDUARDO FABIAN DNI N° 16.184.551** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el \_\_\_\_\_ artículo precedente finalizará el día 02 de junio de 2031.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte \_\_\_\_\_ División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, \_\_\_\_\_ DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Gisella A. Mercáu  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén